



SELLO QUINTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

scribitos además de la Insignia de el Abito de S. Trago quilleua el Refon
do S. D. Abot. de Lueda Maxim. Aprubo en nombre de
Comis. des. Jovena La Tuid nombro J. Comis. de el Rio de S. Jovena all. D. Loge Audlaneda de
Laxionar de Obrajay La Tuid nombra por Jigurado en un año para el Patronato y admi-
nistracion de la Casa de misas y misas suex fano, Exgonzo, Cavade Resosim.
de Muxexi gradidas, Ovaroto de S. Felipe Neri, Ospital General, Loxra exi-
fidas por el Eminentissimo S. Caxaerial Belluga Obispo que fue deere Obis pa-
do en conformidad de lo resuelto en Cavildo de quinze de Junio de S. D. D.
y Veinte al S. D. D. Pedro Carrillo Vico. Tenes Ausencias Ten fex meda de
al S. D. Juan Bap. fexas Vico. Y se le encarga la Obervancia y Praxica
de la fundad.

Comis. de areze La Tuid nombra por Comis. de el Abate de Areze para republico por
año que engreza intenaña all. D. Juan Lucas Bertrugui de
Procur. Gen. Exare de nombra Cavallero Procur. gen. para el año que empieza a
na dia de el S. Juan Bap. de un año con conformidad de lo resuelto al S. D. D.
Juan Baptista fexas Vico. Y se le encarga la Obervancia y Praxica
de lo resuelto en la sig.

Podex Sea Notorio Como Nos Juvizia y Acor. deera M. N. L. M. L. Tuid.
de Muxzia Juvtos en nuevos el quinavint. Comiso auernas de Corambre
para Con fexio y Verolber quanto sea de el Servicio de ambas Magestades
y Utilidad deera Republica Combrenes aueri

Aquí los nombres de los J.
Juvizia y Capitulat.

Podex y en nombre de los demás por quien presentamos Cozy Cauzion de que
raxon y Laxion por lo que aqui se conreudra lo expresa Obligacion q.
azemos de los propios y Venos deera Tuid. En un nombre de nos
Podex cumplidos segun de derecho enozerario al S. D. D. Juan Bap. fexas
nos Juviz. Juvto de boca de S. M. Acordor pexeris deera Tuid. Juvizal
mente para todos los Pleitos, Causas y negocios, Civiles Criminales y exco-
ribos y Abobidos qoxinos que pexi y sus Venos fexie ymbre por q.
le quiera Causas y Razones que sean asi demandando Como de fexidien-
da Conguales quier personas Conzepos, Comuñdades, Cavildos, Collesias
y en quales quiera audientias Juvizionales Para que en ellos en nombre
de la Tuid. su propios y Venos, las de las Luidades, Villas y Lugares de
su R. M. de quier de derecho y Juvizia presentando quales quier es-
critos papeles y todo deere de Lueda y de publicacion, y de